



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1455** de 2012

**18 JUL 2012**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, “Imaginando Nuestra Imagen” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2012**”;

Que mediante Resolución No. 1053 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen	Cine	Evelin Domínguez Serrano	C.C. 51.879.601	Bogotá
		Claudia Patricia Rojas Arbeláez	C.C. 66.856.052	Cali
		César Augusto Tapias Hernández	C.C. 71.763.178	Medellín

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, “Imaginando Nuestra Imagen” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Ganadores:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1567	Persona Jurídica	Corporación Unidades Democráticas para el Desarrollo CEUDES (Nit: 800.077.223-9)	Olga Luz Cifuentes Toro	C.C. 41.684.181	Natagaima Visual, Jóvenes del Municipio de Natagaima Tolima difunden a través de la comunicación audiovisual la historia como aporte al desarrollo de la identidad y apropiación por el territorio y la cultura de la zona del sur del Tolima	\$55.275.000	7912 del 23 de enero de 2012
1809	Persona Jurídica	Universidad del Nariño (Nit: 800.118.954-1)	José Edmundo Calvache López	C.C. 12.955.860	Imaginando Nuestra Imagen 2012	\$55.275.000	7912 del 23 de enero de 2012
1475	Persona Jurídica	Escuela de Bellas Artes – Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña (Nit: 800.163.130-0)	Edgar Antonio Sánchez Ortiz	C.C. 13.350.658	Formación en realización audiovisual en las regiones “Imaginando Nuestra Imagen”	\$55.275.000	7912 del 23 de enero de 2012
1599	Persona Jurídica	Asociación Escuela Audiovisual Infantil (Nit: 900.212.886-3)	José Alirio González Pérez	C.C. 16.657.578	Territorio Andaquí en Pantalla	\$55.275.000	7912 del 23 de enero de 2012

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1636	Persona Jurídica	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño (Nit: 800.230.718-8)	Juan Carlos Santacruz Gaviria	C.C. 12.977.161	Imaginando Nuestra Imagen Nariño 2012

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen*” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen*”;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen*” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

R 7

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, "Imaginando Nuestra Imagen" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1567	Persona Jurídica	Corporación Unidades Democráticas para el Desarrollo CEUDES (Nit: 800.077.223-9)	Olga Luz Cifuentes Toro	C.C. 41.684.181	Natagaima Visual, Jóvenes del Municipio de Natagaima Tolima difunden a través de la comunicación audiovisual la historia como aporte al desarrollo de la identidad y apropiación por el territorio y la cultura de la zona del sur del Tolima	\$55.275.000	7912 del 23 de enero de 2012
1809	Persona Jurídica	Universidad del Nariño (Nit: 800.118.954-1)	José Edmundo Calvache López	C.C. 12.955.860	Imaginando Nuestra Imagen 2012	\$55.275.000	7912 del 23 de enero de 2012
1475	Persona Jurídica	Escuela de Bellas Artes – Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña (Nit: 800.163.130-0)	Edgar Antonio Sánchez Ortiz	C.C. 13.350.658	Formación en realización audiovisual en las regiones "Imaginando Nuestra Imagen"	\$55.275.000	7912 del 23 de enero de 2012
1599	Persona Jurídica	Asociación Escuela Audiovisual Infantil (Nit: 900.212.886-3)	José Alirio González Pérez	C.C. 16.657.578	Territorio Andaquí en Pantalla	\$55.275.000	7912 del 23 de enero de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará de la siguiente manera, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final con sus correspondientes anexos, el cual deberá invertirse de la siguiente manera:

Descripción	Valor (Pesos)
Pago honorarios (orientadores y coordinador local)	35.400.000
Transporte aéreo o terrestre de los orientadores	8.800.000
Materiales para logística	1.050.000
Apoyo a la producción de cortometrajes	5.000.000
Administración del proyecto	5.025.000
<b>Total</b>	<b>55.275.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, “Imaginando Nuestra Imagen” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador, así:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1636	Persona Jurídica	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño (Nit: 800.230.718-8)	Juan Carlos Santacruz Gaviria	C.C. 12.977.161	Imaginando Nuestra Imagen Nariño 2012

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tener un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo de ganadores, para desarrollar el proceso y comenzar con el traslado de los orientadores de los once (11) talleres de formación cinematográfica representados así:

Nº.	Módulo	Días de duración de los módulos	Responsabilidades locales de los talleres	Días de trabajo de tareas de los módulos
1	Guión	8	Mejoramiento de los guiones seleccionados	4
2	Producción	4	Selección final de locaciones y preparación al módulo de realización	5
3	Realización	5	Elaboración del guión técnico	4
4	Dirección de actores	4	Confirmación y <i>casting</i>	4
5	Dirección de arte	5	Ajustes del guión técnico y propuesta de arte	5
6	Dirección de fotografía	5	Ajustes y propuesta de fotografía	
7	Sonido	5	Producción de los elementos de sonido directo	
8	Producción	5	Preproducción final para rodaje	8
9	Acompañamiento al rodaje	15	Visualización de imágenes y preparación de montaje	
10	Acompañamiento al montaje	11	Preparación de la muestra oficial	5
11	Postproducción de sonido	4	Correcciones de sonido y posproducción. Copias, máster e informes	3

84

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, “Imaginando Nuestra Imagen” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- Recibir el modelo metodológico y plan del programa Imaginando Nuestra Imagen, por parte de la Dirección de Cinematografía, resumido en el Manual INI 2012.
- Recibir los documentos necesarios para el desarrollo de la convocatoria regional: a) modelos de promoción de la convocatoria; b) modelos de cartas de compromiso de los participantes; c) fichas de inscripción de los participantes, y d) formato de propuestas de los colectivos para presentar sus historias.
- Recibir de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura:
  - Acompañamiento a las entidades en todos los procesos que derivan de esta beca.
  - La selección de los orientadores por módulos.
  - Selección del coordinador local.
  - Acompañamiento a los empalmes entre orientadores y visitas de acompañamiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, Imaginando Nuestra Imagen”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Aplicar el modelo de convocatoria regional definido por la Dirección de Cinematografía con cobertura regional, con base en el cual deben presentar su plan en el proyecto.
- Realizar la convocatoria regional, con sus respectivas inscripciones, cartas de compromiso y propuestas de historias para desarrollar.
- Notificar oficialmente al coordinador local seleccionado, quien deberá contar con el respaldo de la entidad ganadora y ofrecer las garantías administrativas y logísticas que su labor implica. El coordinador local tendrá como responsabilidad articular el acompañamiento de la Dirección Cinematográfica, con el proceso de formación local y la entidad ganadora.
- Contratar a los orientadores de los once (11) módulos seleccionados por la Dirección Cinematográfica, de acuerdo con los costos definidos por el Ministerio de Cultura.
- Definir previamente con los orientadores de los módulos las condiciones de contratación: documentación, requerimientos, etc.
- Cumplir con los objetivos de cada uno de los once (11) módulos, con base en las orientaciones metodológicas dadas por la Dirección de Cinematografía.
- Acompañar y articular con la Dirección de Cinematografía los empalmes entre los diferentes módulos cuando estos sean requeridos.
- Garantizar la infraestructura para la realización de dos (2) cortometrajes de ficción que serán el producto final del proceso y cuya duración no exceda los quince (15) minutos.
- Suministrar el alojamiento y alimentación a los orientadores durante su estadía en la región sede, garantizando unas condiciones mínimas necesarias.
- Garantizar el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto y traslados internos o regionales de los orientadores.
- Administrar, certificar y pagar los materiales necesarios para las fases de formación (fotocopias, papelería, casetes, DVD), y para la fase de realización de los cortometrajes.
- Garantizar la asistencia a la sesión de seguimiento que realizará la Dirección de Cinematografía en el momento en que se acuerde, con un informe de avance del proceso presentado localmente y que se hará antes del rodaje.
- Suministrar y certificar la disponibilidad de los espacios adecuados para llevar a cabo las jornadas de capacitación de cada módulo (salones y auditorios) de acuerdo con el cronograma.
- Hacer cumplir el cronograma que se establezca para el ejercicio formativo, el cual será organizado entre la Dirección de Cinematografía, la entidad ganadora y los orientadores.
- Garantizar la infraestructura técnica y administrativa para el desarrollo del proceso: a) oficina sede de contacto; b) teléfono; c) fax; y d) servicio de correo.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la formación en realización audiovisual en las regiones, “Imaginando Nuestra Imagen” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- Suministrar seguro médico y de accidentes a los beneficiarios de la convocatoria regional durante la etapa del rodaje (10 días), o asegurarse de que están cubiertos por alguna entidad prestadora de salud.
- Garantizar la disponibilidad de equipos técnicos de realización audiovisual para los módulos de formación (40 días), así como para el rodaje (13) días y la posproducción (18 días).
- Certificar que cuentan con el espacio para la muestra oficial de los cortometrajes con las condiciones técnicas adecuadas para su proyección, además de hacer la divulgación del evento y cursar invitación a todas las instituciones asociadas al programa.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura dos (2) copias en DVD y el máster en formatos tales como MINIDV, DVCAM o HDV de los cortometrajes producto del proceso de formación.
- Certificar la asistencia al taller de los beneficiados, previa evaluación del rendimiento y asistencia de un mínimo del 70% al total del proceso, por lo que se debe presentar el listado de asistentes con sus datos básicos en cada uno de los talleres definidos.
- Presentar dos (2) informes así: a) un informe ejecutivo de avance del proceso al finalizar el módulo de sonido directo, y b) un informe final financiero y conceptual del proceso, así como preparar la evaluación final para la visita que hará la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura al terminar el proceso.

*Nota:* Los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales del taller pertenecen a sus realizadores. El Ministerio de Cultura y las entidades locales asociadas se reservan el derecho de exhibición cultural pública de los materiales producidos en el proceso. Todos los productos audiovisuales del proceso contarán con créditos para las instituciones patrocinadoras locales, la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura y la entidad gestora local.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **18 JUL 2012**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **RSC** Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura